

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA**.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)**, a continuación, se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

El INDEV señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Instituto y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma

La Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en Estudio del Sector Económico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será: **“APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “AMOR POR YOPAL” PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL ”.**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y Resolución INDEV núm. 0018 del 21 de enero de 2019, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La modalidad de selección de contratación directa expedido por Colombia Compra Eficiente para la selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal idóneo y suficiente que ejecute la totalidad de las actividades requeridas y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural idónea para **“APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “AMOR POR YOPAL” PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”.**

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la experiencia e idoneidad de quien ejecutará los servicios; el precio a pactarse depende de la propuesta que se presente y se ajuste a los servicios siendo estos idóneos, con la suficiente experiencia técnica, conocimientos prácticos y teóricos en el área objeto del contrato, y sin que exceda los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

El valor a pagar dentro del contrato a celebrarse para el desarrollo del objeto y en virtud de la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios, los honorarios se encuentran clasificados como de apoyo a la gestión, y el valor a pagar se encuentra categorizado y definido por la entidad a través de acto administrativo contenido en la Resolución No. 200.32.0018 de fecha 21 de enero de 2019, que para esta vigencia no se actualizará, por lo que se tomará esta como referencia.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

INDEV	200,08,236	DIRECTA	"APOYAR A LA UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DEL INDEV, EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN MARCO DE LA CAMPAÑA DENOMINADA "AMOR POR YOPAL" 2021, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".	2.700.000	TRES (03) MESES	900.000
-------	------------	---------	--	-----------	-----------------	---------

8. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural con tarjeta profesional? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Sí, puede ser una persona natural.	La entidad puede suplir la necesidad a través de una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Relacionada	Experiencia general relacionada de SIES (06) MESES.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la anterior vigencia.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	\$2.700.000	El valor fue el resultado de contrato suscrito con una persona natural por un plazo de 6 meses.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior?	Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Este contrato se suscribió con una persona natural.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción, la entidad satisfizo la necesidad planteada.

- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Que el contratista se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés
- 9) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 10) Riesgo de No Publicación.
- 11) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 12) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 13) Riesgo de calidad del servicio
- 14) Riesgo de devolución de pago anticipado (en caso de que se pacte)
- 15) Riesgo financiero
- 16) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria
- 17) Riesgos laborales
- 18) No realizar aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con los requisitos legales vigentes
- 19) Riesgo de no cierre del proceso

6.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.3. RESULTADO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como el monitoreo de los mismos se encuentran consignados en la matriz de riesgos establecida en el estudio previo numeral 7.

7. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP la entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios de apoyo a la gestión, las entidades estatales seleccionan al contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL
IDURY	200.08.073 - 2020	DIRECTA	APOYAR A LA UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DEL INDEV, EN EL PROCESO DE OPTIMIZACION DE LA AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO AMOR POR YOPAL COMO COMPONENTE DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	1.800.000	2 meses	900.000

7	<p>El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.</p>	<p>El INDEV pagará el objeto del contrato así: Un pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.575.000), previa presentación de informe final de actividades aprobado por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.</p> <p>El primer pago se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de primer mes de la prestación del servicio contratado y el último pago dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de los 15 días por motivo del cierre de la vigencia fiscal y trámites administrativos.</p>	<p>Se pacta esta forma de pago para que la entidad pueda realizar un mejor seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y teniendo en cuenta parámetros consagrados en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.</p>
---	---	---	---

Para el establecimiento de los honorarios se determinaron los componentes que integran el valor los cuales se constituyen por los siguientes factores:


DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
REMUNERACION	1.350.000,00		1.575.000,00
TOTAL			
INGRESO BASE DE COTIZACION			
	40,00%	540.000,00	540.000,00
APORTES			
Salud	12,50%	67.500	78.750,00
Pensión	16,00%	86.400	100.800,00
Riesgos	2,44%	13.154	15.346,80
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		167.054	194.897
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%	13.500,00	15.750,00

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%	40.500,00	47.250,00
ESTAMPILLAS	4,00%	54.000,00	63.000,00
TOTAL HONORARIOS		1.128.945,60	1.443.103,20

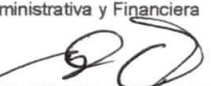
Se suscribe:




BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA
Subgerente Administrativa y Financiera



Aprobó: **BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA**
Subgerente Administrativa y Financiera



Revisó: **BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA**
Subgerente Administrativa y Financiera



Elaboró: **Marcela Vargas Alfonso**
Profesional Especializado